

Acta Sesión Extraordinaria No. 17-2002

21 de marzo del 2002

Acta de la Sesión extraordinaria N°17-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Sr. Juan Vianney González Ramírez quien preside; Prof. Lucrecia González Zumbado, Juan Emilio Vargas González, Néstor Villegas Murillo y Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya; **Regidores Suplentes:** Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes, y Sr. Gaspar Rodríguez Delgado **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes y Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** William Alvarado Bogantes; **Director del Area Administrativa:** Jorge González González. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **INVITADOS:** Sr. Miguel Tapia. **MIEMBROS AUSENTES: Regidores Propietarios:** Sr. Jesús María Rojas Araya, Licda. Rocío Arroyo Chaves, **Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa y Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE TASAS SERVICIO DE CEMENTERIO

ARTICULO 1º El Concejo Municipal atiende al señor Miguel Tapia Z., Gerente del Grupo Comusa T y A S.A., empresa a la cual se le encargó realizar el estudio de tasas del servicio de cementerio que brinda la Municipalidad de Belén, en el cual se han calculado tres tasas diferentes, una de mantenimiento, otra de alquilar y otra por servicio de defunción o inhumación.

I. INTRODUCCIÓN

El servicio de Cementerio es una función social, que brinda el Gobierno Local a su comunidad, con el fin de satisfacer una necesidad básica del ser humano, por ello reviste de vital importancia que este tipo de servicio sea brindado con eficiencia y eficacia, lo que redundaría en mayor calidad, además de prever que el mismo debe tener aspectos básicos de salud pública, los cuales implican un costo financiero

para la Entidad, que deben de ser cubiertos por los contribuyentes que poseen un derecho o tiene una autorización municipal de uso del cementerio.

El cementerio local tiene ochenta años de construido, por ello su capacidad está llegando al límite de ocupación, lo que implica que el Gobierno Local debe de realizar inversiones para la adquisición de un nuevo camposanto, así como la infraestructura respectiva, este proyecto requiere de más de cien millones de colones, se tiene previsto llevarlo a cabo el próximo año.

Este servicio que brinda la Municipalidad se encuentra dentro del grupo que son recuperables vía el cobro de tasas y/o tarifas, la aplicación de las mismas debe generar los ingresos necesarios para cubrir los costo que produce este servicio más una utilidad para el desarrollo, con el fin de realizar mejoras o inversiones en el mismo.

Debido a lo anterior, es que en el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero del servicio de Cementerio que brinda la Municipalidad, con el fin de determinar su situación y demostrar la necesidad de incrementar los precios vigentes para mejorar la prestación del servicio a los munícipes del cantón de Belén.

II - INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Este ítem comprende los derechos que poseen los contribuyentes de un espacio en el "Campo Santo" y los ingresos que los mismos generan; dependiendo de la cantidad de derechos y los costos que genera la prestación del servicio, sirven de base para calcular el monto de la tasa anual, trimestral o mensual (mantenimiento).

El Cementerio local tiene un área de ocho mil noventa y dos metros; actualmente tiene dos tipo de derechos, al primero se ha denominado "Cruz", que alcanzan el número de cuatrocientos cincuenta y un derechos, el otro son las "Bóvedas, que ascienden a las trescientas setenta y siete, en ambos casos existe una diferenciación (Categorías), la cual está dada por la cantidad de metros que cada uno de los derechos ocupa en el cementerio, sin importar si es "Cruz" o Bóveda" o si tiene uno o varios nichos, lo cual implica que no existe una justicia tributaria, al cobrar únicamente por metro, porque la capacidad de pago de los contribuyentes se debe de medir por espacio y construcción y no solo por espacio, esta diferencia debe reflejarse a la hora de determinar una nueva tasa.

2.1 Propietarios del Servicio;

Como se mencionó, existen dos tipos diferentes de derechos de cementerio: "Cruz y "Bóvedas", a su vez están divididos por el espacio que cada uno de ellos ocupa en el Campo, actualmente la cantidad de derechos en la siguiente:

CUADRO No 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DERECHOS DE CEMENTERIO

Tipo de Derecho		Cant. De Derechos	Metros
Bóveda	2.5	150	375.00
Bóveda	5	180	900.00
Bóveda	7.5	40	300.00
Bóveda	10	6	60.00
Bóveda	25	1	25.00
Cruz	2.5	407	1.017.50
Cruz	5	37	185.00
Cruz	7.5	7	52.50
Total		828	2.915.00

Fuente; Administración Tributaria, Belén.

Del cuadro anterior se puede notar lo mencionado anteriormente, porque los derechos están por metro de ocupación, asimismo está la tasa que se cobra a los contribuyentes.

III- INFORMACIÓN FINANCIERA.

En esta sección se expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la empresa por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder, concluir, si es necesario, un ajuste en las tasas.

3.1- Tasas Vigentes.

Las actuales tasas datan de 1996, por ello la situación financiera del servicio se ha deteriorado sustancialmente en los últimos años, para el presente año se estima que el déficit alcanzaría los cinco millones de colones, lo que implicaría en el corto

plazo una disminución en la calidad del servicio y el mantenimiento del cementerio.

Los ingresos con las tasas vigentes alcanzan la suma aproximada a los dos millones ochocientos mil colones, asumiendo una eficiencia en el cobro del 100% (lo cual no es cierto), esto implicaría que el déficit tendería a ser mayor que el indicado en el párrafo anterior.

3.2- Costos del Sistema.

El costo de los servicios se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos reales de los mismos, debido a que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar, de forma adecuada y eficiente. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo y renglón, se procede verificar los costos de los insumos en empresas comerciales que los suministran y poder determinar los mismos al precio real de mercado.

Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros contables, es la siguiente:

1- Servicios Personales.

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio, en el anexo No. 1 se muestra la relación de puestos, cabe agregar los sueldos y salarios del Director, el Profesional y el Administrativo Municipal, solo se incluyó un porcentaje, de conformidad con su participación en el servicio, 5%, 5% y 35% respectivamente.

2- Leyes sociales.

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
C.C.S.S.	14.00
Banco Popular	0.50
Decimotercer mes	8.33
Cesantía	8.33

Protección al Trabajador	1.50
Asociación Solidarista	6.33
Horas Extra	5.00
TOTAL	43.99

3- Seguros (Riesgos Profesionales).

Significa un monto de 2.30 % de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio.

4- Materiales y Suministros.

Abarca todos los materiales necesarios para prestar un mantenimiento adecuado al Campo Santo.

5- Administrativos.

Representa un diez por ciento de los gastos totales de los servicios, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios.

7- Utilidad para el Desarrollo.

Representa un 10% de total de gastos del servicio, incluyendo los administrativos y se fundamenta en el artículo 74 del Código Municipal.

IV- ANÁLISIS FINANCIERO CON LA TASA PROPUESTA.

Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculada con base a dos variables básicas, gastos del servicio y cantidad de derechos, de la relación de las mismas se determina la nueva tasa, la cual deberá cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, más un rédito de desarrollo, que le permita realizar mejoras o ampliaciones al sistema.

4.1 Estado Resultados.

El Estado de Resultados muestra cómo se encuentra el servicio en determinado momento, en nuestro caso a diciembre de cada año del período en estudio. En el siguiente cuadro refleja, que la tasa propuesta satisface todas las necesidades financieras del servicio y además produce un adecuado rédito de desarrollo, para

que la Municipalidad esté en capacidad de mejorar la prestación del servicio a la comunidad:

CUADRO No 2
SERVICIO CEMENTERIO
ESTADOS DE RESULTADOS
TASA PROPUESTA

Descripción	2001 - 2002
Ingresos	8.386.200,00
Egresos	
Directos	7.086.044,70
Administrativos	673.174,25
Total Egresos	7.759.218,95
Superávit antes Interés	626.981,05
Razón de Operación	92,52%
Rédito de Desarrollo	0,43%
Base Tarifaria	145.661.580,00

Fuente: Cuadros 1,4 y 5

Del cuadro anterior se puede determinar lo siguiente:

1. Superávit de operación después de gastos superior a los seiscientos mil colones, además de obtener los fondos suficientes para cubrir los gastos que ocasiona la prestación del servicio, la Municipalidad tendrá recursos sanos para las mejoras y ampliaciones que el servicio requiera.

4.2 Tasa Propuesta:

La Municipalidad de Belén siempre ha buscado la forma de brindar adecuados servicios a la comunidad teniendo en cuenta la justicia social, por esta razón es que se ha calculado un nuevo pliego de tasas que permita disfrutar de una equidad horizontal y vertical a los contribuyentes.

El nuevo pliego hace énfasis en que existe dos variables para el cálculo de una nueva tasa, la primera de ellas está relacionada con el espacio o terreno a que se tiene derecho, que la que actualmente se cobra, y existe otra adicional que es la

infraestructura que está asentada en el espacio. En el primer caso es igual la cantidad de metros tiene el mismo valor, debido a que se mide únicamente en metros y no existe otra variable, como podría ser la ubicación, a mayor cantidad de metros mayor pago, la segunda variable está relacionada con el tipo de derechos que existe actualmente, lo que implica una diferencia entre las "bóvedas y las Cruces", la primera de ellas ostenta "una mayor capacidad de pago", por el tipo de derecho que poseen por ello existe una diferenciación en el nuevo pliego.

Las tasas resultantes del análisis efectuado, son las siguientes

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRECIOS MENSUALES
CEMENTERIO**

Tipo de Usuario	Cantidad	Factor	Tasa
Cruz 2,5	407	1,00	300.00
Cruz 5	37	2,50	750.00
Cruz 7,5	7	5,00	1.500.00
Bóveda 2,5	150	2,50	750.00
Bóveda 5	180	5,00	1.500.00
Bóveda 7,5	40	10,00	3.000.00
Bóveda 10	6	15,00	4.500.00
Bóveda 25	1	30,00	9.000.00

Del cuadro anterior se puede inferir que aquellos derechos que poseen una mayor cantidad de metros tienen que pagar una tasa mayor, así como aquellos que poseen bóvedas tienen una mayor tasa, cumpliendo con lo anteriormente dicho.

Adicionalmente al cálculo de este nuevo pliego, también se estimaron dos tipos adicionales de tasas, veamos:

1- Alquiler de Propiedad:

Esta tasa se ha denominado como el costo de oportunidad que tiene el Gobierno Local, de ofrecer el servicio de cementerio, en el sentido de que debe de contar con

los recursos para poseer un inmueble adecuado para la prestación del servicio y que dicho inmueble solo se puede utilizar para ese tipo de servicio y no para otro, lo cual implica que nunca podrá hacer uso de este inmueble, además de lo anterior, cuando el cementerio local tenga una ocupación máxima, es un deber de la Municipalidad solucionar la situación por medio de la compra de un terreno apto, además de realizar la inversiones requeridas.

Debido a lo anterior y que la Municipalidad por diversas razones ha subsidiado este costo, pero de ahora en adelante piensa trasladarlo a los propietarios de derechos, por ello se ha calculado la nueva tasa que da como resultado dos mil ochenta y cinco colones anuales; para el cálculo de la tasa se toma en cuenta el Valor del inmueble, la vida máxima de utilidad del inmueble (30 años), el total de derechos actuales.

Los recursos que genere el cobro de esta tasa deberán ser invertidos únicamente en obras de infraestructura, compra de terrenos, pues es su destino, por ello el Gobierno Local debe establecer los controles respectivos para su uso.

2- Tasa de Inhumación y Defunción.

Este servicio lo brinda la Municipalidad a los contribuyentes que poseen derechos de cementerio y aplica cuando sea solicitado por los contribuyentes, la tasa es de seis mil ochocientos cuarenta y siete colones.

V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 La Municipalidad lleve a cabo un nuevo estudio en el mes de septiembre u octubre del año 2002, con el fin de iniciar el 2003, con una nueva tasa y que abarque todo el año.

5.2 Los servicios municipales deben ser modernizados, reorganizados y reordenados, con el fin de unificar planes, proyectos y objetivos que coadyuven al mejoramiento de los mismos, lo que implicaría buscar una adecuada integración de los mismos bajo una única Dirección, donde pueda contar con todos los elementos humanos, materiales y financieros para la gestión.

5.3 Los resultados aquí expuestos, reflejan una eficiencia en el cobro de los mismos en un 100 %, lo que es casi imposible de alcanzar por cualquier empresa, sea esta pública o privada, por ello se hace un llamado a la

administración para mejorar los sistemas de cobro, los procedimientos, reglamentos, así como el catastro municipal, instrumentos vitales para una adecuada gestión tributaria municipal.

**CUADRO COMPARATIVO
TASAS VIGENTES – TASAS PROPUESTAS
SERVICIO DE CEMENTERIO**

Unidades	Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
Cruz 2,5	2.439.23	3.600.00
Cruz 5	4.878.45	9.000.00
Cruz 7,5	7.317.68	18.000.00
Bóveda 2,5	2.439.23	9.000.00
Bóveda 5	4.878.45	18.000.00
Bóveda 7,5	7.317.68	36.000.00
Bóveda 10	9.756.90	54.000.00
Bóveda 25	24.392.25	108.000.00

Por unanimidad,

1. Aprobar el Estudio de Tasas del Servicio de Cementerio que brinda la Municipalidad de Belén, elaborado por el Grupo Coimusa T y A, S.A., presentado por el Director del Area Administrativa Financiera de esta Municipalidad..
2. Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de realizar las gestiones que correspondan para la realización de la Audiencia Pública, de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.63 del jueves 29 de marzo del 2001.
3. Encargar a la Secretaria Municipal de la publicación, en el Diario Oficial La Gaceta, del siguiente aviso:

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

La Municipalidad de Belén convoca a los administrados que utilizan el Servicio de Cementerio que brinda la Municipalidad de Belén, en su carácter de interesados legítimos y directos que se sientan afectados, a la Audiencia Pública donde se someterá a discusión el Estudio de Tasas del Servicio de Cementerio, la cual se realizará treinta días naturales posteriores a la publicación del presente aviso en el periódico Oficial La Gaceta, a las siete de la noche en la Biblioteca Municipal ubicada en el Edificio Sancasimiro.

Podrán comparecer con el carácter de interesados legítimos y directos, todos aquellos ciudadanos que demuestren ser usuarios del servicio y que estén incluidos en el Padrón Electoral del Cantón de Belén proporcionado, para tal efecto, por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para oponerse al aumento de las tasas del Servicio de Cementerio, los interesados legítimos deberán presentar, en los próximos veinte días naturales a partir de ésta publicación, un escrito ante la Alcaldía Municipal indicando, de manera clara, los motivos en que se fundamenta su oposición, acompañado del estudio técnico, jurídico, socioeconómico u otro que respalde sus criterios.

Toda la información correspondiente sobre el aumento en la tasa del servicio, está disponible en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén y podrá ser consultado entre las siete y treinta horas y las dieciséis y treinta.

CAPITULO II

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 2º El Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal Borrador de la Escritura, para la compra de la Finca inscrita en el Sistema de Folio Real #4130833-0002, que textualmente dice:

Banco Crédito Agrícola de Cartago vende finca a la Municipalidad de Belén Escritura otorgada en Heredia a las ... horas del ... de .. de..., ante el Notario Público

PARTIDO DE HEREDIA

ESCRITURA NÚMERO:... Ante mí Ibeth González Cháves, Notario Público con oficina en Heredia, comparece el señor GREGORIO SEGURA COTO, mayor de edad, casado una vez, economista agrícola, vecino de Cartago, cédula tres-doscientos doce- novecientos cuarenta y cuatro, en su condición de Subgerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco Crédito Agrícola de Cartago, domiciliado en Cartago, cédula Jurídica número cuatro-cero cero cero-cero mil ciento veintiocho, personería que se encuentra vigente y de la que el suscrito Notario doy fe con vista en la Sección Mercantil, visible al tomo mil ciento sesenta y dos, folio ciento veintiuno, asiento ciento setenta y ocho; y WILLIAM ALVARADO BOGANTES, mayor de edad, casado una vez, biólogo marino, vecino de La Ribera de Belén del Bar El Guapinol cincuenta metros al Norte, cédula de identidad número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Belén, domiciliada en Belén de Heredia detrás de la Iglesia Católica, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, personería que se encuentra vigente y de la que el suscrito Notario da fe con vista en el acuerdo del Concejo Municipal de Belén, adoptado en la sesión Ordinaria Número treinta y cinco-noventa y ocho del dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en La Gaceta Número ciento treinta del siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho; Y DICEN: Que el Banco representado por el señor Segura Coto por la suma de cincuenta millones quinientos mil colones, pagados en este mismo acto, le vende a la Municipalidad de Belén, representada en este acto por el señor Alvarado Bogantes, la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público, matrícula número CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES-CERO CERO CERO, situada en el distrito Segundo La Ribera, del Cantón Séptimo

Belén de la Provincia de Heredia, que es terreno de café colindante al Norte con Teresa Rodríguez Rodríguez, al sur con calle pública con ocho metros y otro, al este con María Luisa Rodríguez y al Oeste con Cementerio de Belén y otro, con una cabida de cuatro mil trescientos treinta y cinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados y que corresponde al plano catastrado número H-cuatrocientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro-mil novecientos ochenta y tres. El señor Alvarado Bogantes debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Belén mediante acuerdo de la sesión ordinaria número ocho – dos mil dos, del cinco de febrero del dos mil dos, acepta en nombre de su representada la presente venta, queda entendido de los gravámenes legales por Impuestos Territorial y Municipal y solicita al Registro Público la cancelación del plazo de convalidación inscrito sobre la finca por el tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, asiento DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, consecutivo CERO UNO, secuencia NOVECIENTOS, por haber expirado el plazo del mismo. Asimismo la suscrita da fe: a) Que ha tenido a la vista el expediente administrativo denominado “Compra de Terreno para la Ampliación del Cementerio de Belén”, el que consta de cuarenta y tres folios, b) Que el avalúo respectivo consta en el expediente administrativo c) Que el referido inmueble fue declarado de utilidad pública, en la Sesión Ordinaria setenta y uno dos mil uno, Capítulo IV. Acuerdo Cuarto, publicado en La Gaceta número cuatro del siete de enero del dos mil dos. d) Que por el otorgamiento de este instrumento no percibo suma alguna por concepto de honorarios. ES TODO. Expido un primer testimonio para el adquirente. Léida esta escritura a los otorgantes, resulta conforme, la aprueban, y Juntos firmamos en Heredia, a las ... horas del... de ... de ... (firmas del Notario y otorgantes).

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el borrador de la escritura supratranscrita.
Segunda: Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes, de tramitar

y realizar las diligencias necesarias ante la Contraloría General de la República para cumplir con el respectivo refrendo.

Acuerdo Firme

ARTICULO 3º Se conoce nota suscrita por la señora Lilliana Ellis Z., mediante la cual solicita permiso al Concejo Municipal, para realizar una actividad privada el 22 de marzo del 2002, a partir de la 7:00 p.m., en las instalaciones deportivas del Kinder Hellyss, en La Ribera de Belén.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso solicitado por la señora Lilliana Ellis Z., para realizar una actividad privada el 22 de marzo del 2002, a partir de la 7:00 p.m., en las instalaciones deportivas del Kinder Hellyss, en La Ribera de Belén. .
Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural

ARTICULO 4º Solicitud de Permiso de Construcción N°5698.

Permiso de Construcción	Nº 5698
Propietario	Tabacalera Costarricense S.A.
Cédula	3-101-002034-33
Descripción de la Obra	Ampliación de Planta Industrial
Planos Constructivos	OC-314280 CFIA
Plano Catastrado	H-544273-84
Finca Nº	107538
Area de Construcción	4.201.00 m2
Valor de la Obra	¢327.208.000.00
Impuesto de Construcción	¢3.272.000.00
Dirección	La Ribera, Ruta 129
Profesional Responsable	Fran Sauter & Asociados

Según recomendación de la Comisión de Obras y los criterios contenidos en los informes DO-0079-2002, de la Dirección Operativa y DJ-063-2002, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Permiso de Construcción N° 5698, a nombre de Tabacalera Costarricense S.A., para ampliación de la planta industrial.
Segundo: Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a efectos de que se dé seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes DO-0079-2002, de la Dirección Operativa y DJ-063-2002, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, para que se realice un estudio técnico y jurídico con el propósito de determinar la procedencia de la cesión de áreas públicas a favor de la Corporación

Municipal de Belén, sobre la finca inscrita en el Registro Público, Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, Matrícula N°107538, la cual fue segregada y producto de la misma se originó la finca N°107540 del mismo partido y registro, según consta en escritura del 17 de agosto de 1984.

ARTICULO 5° El Vicepresidente Municipal Vianney González Ramírez, propone al Concejo Municipal que la reunión de trabajo programada para el próximo lunes 25 de marzo, sea una sesión extraordinaria, para asegurar la asistencia de los señores concejales a tan importante reunión de trabajo, en donde se estará realizando un análisis del trabajo realizado por el Concejo Municipal en estos cuatro años.

SE ACUERDA: Convocar a una Sesión Extraordinaria el día lunes 25 de marzo, en la Casa de la Cultura, a las 9:00 a.m, para realizar un Taller de Evaluación sobre la Gestión del Gobierno Local del Período 1998-2002.

Sin más asuntos por tratar, concluye la sesión municipal, a las 8:00 p.m.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Lcda.. Rocío Arroyo Chaves
Presidenta Municipal